AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Informe de Evaluación N° 013/2020
Evaluación de oferta técnica "Soporte Técnico del Software Business Intelligence"
Comité de Evaluación de Ofertas

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 22 del mes de julio del año 2020, siendo las 11:30 h., en el local de la **Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)**, sito en Herib Campos Cervera N° 886 c/Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3° Piso, se procede a la evaluación de la única oferta presentada en el llamado efectuado por la AFD para la contratación del servicio de **"Soporte Técnico del Software Business Intelligence"**, realizado mediante el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA Y ANTECEDENTES.

a) Nombre del llamado	: Soporte Técnico del Software Business Intelligence.
b) N° de PAC	: N° 376.046.-
c) Plurianualidad	: SI. (Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022)
d) Modalidad	: Licitación por Concurso de Ofertas.
e) Monto de PAC	: ₲ 240.000.000.-
f) Expedientes N°	: 304.376, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
g) Sistema de adjudicación	: Por el Total.
h) Modalidad de Contrato	: Abierto por cantidades mínimas y máximas

Por Resolución AFD Nº A21R06F120320, de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Soporte Técnico del Software Business Intelligence", con ID Nº 376.046, y se autorizó el inicio de los trámites del llamado respectivo.

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD del presente llamado, fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución AFD Nº A39R02F110520 "*Por la cual se deja sin efecto parcialmente el Manual de Contrataciones de la AFD, aprobado por Resolución AFD Nº A20R02F050319, y se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados de la AFD*", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Fernando Ortiz**, Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador del Comité;
- **Esperanza Ocampo**, Encargada de Servicios Administrativos, área administrativa;
- **Ronaldo Britez,** Analista Legal de Servicios Administrativos, Secretario del Comité;
- **Analia Negri,** Asesora Legal Interina, Área Legal, y;
- **César Cardozo, Gerente de Planificación y Finanzas**, Área Solicitante.

2. RESUMEN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE".

A través de la Nota AFD/GADHT/UOC N° 072/2020, de fecha 01 de abril de 2020, se dio entrada al Llamado con ID N° 376.046 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el N° de expediente generado por el Sistema el 304.376.-

En fecha 08 de mayo de 2020, fueron remitidas las invitaciones a las siguientes firmas: DIVISERV S.A., KONECTA S.A., OLAM SR.L., PARASOFT S.R.L y SOFTSHOP S.A., conforme consta en los archivos de la UOC de la AFD.

Es así que, quedó fijada la fecha de presentación de ofertas por parte de los potenciales oferentes para el día 18 de mayo del año en curso, hasta las 10:00 h. y la apertura de los sobres de las ofertas técnicas

FERNANDO ORTIZ Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología AFD

RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos AFD

ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos AFD

ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD

para el mismo día a las 10:15 h. En dicha fecha y hora presentó su respectiva oferta y documentaciones la firma: **SOFTSHOP S.A.;** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	SOFTSHOP S.A.
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta
2	Propuesta técnica (Currículum vitae de la empresa y de los profesionales ofrecidos).	Presenta
3	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica y que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	Activo en SIPE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Activo en SIPE
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Activo en SIPE
6	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante.	Activo en SIPE
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.	Activo en SIPE
8	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	Activo en SIPE
9	Fotocopia simple de la declaración de Impuesto a la Renta, los tres (3) últimos ejercicios fiscales vencidos, presentados ante la SET.	Presenta
10	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Activo en SIPE
11	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales vencidos, presentados ante la SET.	Presenta
12	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Activo en SIPE
13	Declaración Jurada de Compromisos	Presenta

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación de las Ofertas presentadas es realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º, 28º y 54° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 65º, y 103°, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES, ANALISIS DE DOCUMENTACIONES LEGALES, CAPACIDAD FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

4.1. Documentación de carácter sustancial analizada al momento de la evaluación técnica.

En primer lugar, se procede a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de la oferta presentada por la firma: **SOFTSHOP S.A.;** a los efectos de constatar que la misma haya presentado las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual efectuamos el siguiente desglose:

Documentación de carácter sustancial analizada al momento de la evaluación técnica.	**SOFTSHOP S.A.**
Formulario de Oferta Técnica	Cumple
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas; en caso de persona física fotocopia de cedula de identidad y Constancia de RUC.	Cumple

RONALDO BR... Analista Legal de Servicios Administrativos AFD | ESPERANZA OCAMPOS Servicios Administrativos

AFD | ANALIA NEGRI RIVA Asesora Legal Interina AFD

AFD | FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*)	Cumple
Declaración Jurada de Compromisos	Cumple

En ese contexto, y como se podrá observar en el cuadro que precede, la oferta presentada por la firma **SOFTSHOP S.A.** se ha ajustado a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

(*) Por su parte, el Comité de Evaluación confirmó a través del **SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos)**; que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., Sobre el punto y conforme a las verificaciones realizadas se constató que los socios y representante legales de la firma **no se encuentran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios involucrados en el proceso, por lo actualmente no están comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en el art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

4.2. <u>Solicitud de documentaciones formales</u>

Al respecto, y teniendo en cuenta que el oferente ha omitido la presentación de documentos formales en el acto de apertura de ofertas, se solicitó al mismo la presentación de dichos documentos.

En ese sentido, por Nota GADHT /UOC Nº 176/2020 remitida en fecha 09 de julio del corriente año, se solicitó a la firma **SOFTSHOP S.A.** documentaciones en relación a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

- Carta de compromiso en que la firma garantice la disponibilidad de los profesionales propuestos para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicado.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, conforme lo establecido en el Art. 1° inc. a) de la Ley N° 6355/2019 y lo dispuesto por la CGR según Instructivo de presentación de declaraciones juradas, referente a los sujetos obligados, numeral 1 y 2.

Es así que, la firma **SOFTSHOP S.A.** dio respuesta a la solicitud según nota recibida en fecha 10 de julio del año en curso, remitiendo la carta de compromiso en el que la firma garantiza la disponibilidad de los profesionales propuestos.

En lo que respecta a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, según Ley N° 6355/2019, la firma mencionó que *"se encuentra en proceso de trámite la Inconstitucionalidad como documento que sustituya a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos"*. Sobre el particular, y si bien entendemos que la acción Inconstitucionalidad es una herramienta legal, que puede sustituir el requerimiento en el caso que la Corte Suprema de Justicia se pronuncie a favor del accionante, a los efectos de cumplir con la formalidad requerida, dicho pronunciamiento (sentencia o medida cautelar de suspensión de los efectos de la ley) debió ser efectuando con anterioridad a la presentación de la oferta, es decir el oferente debía contar con la sentencia o resolución en su caso, antes de la presentación de su oferta, teniendo como alternativa adjuntar dicho documento al momento de la presentación de su oferta, o en su caso y a pedido de la convocante durante la etapa de evaluación de ofertas.

En ese contexto, corresponde mencionar que conforme se verifica en el Pliego de Bases y Condiciones el requerimiento de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y

FERNANDO ORTIZ, Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología AFD
RONALDO BRITEZ, Analista Legal de Servicios Administrativos AFD
ESPERANZA OCAMPO, Servicios Administrativos AFD
ANALIA NEGRI RIVA, Asesora Legal Interin AFD
CESAR CARDOZO AFD

Pasivos, es una condición de calificación, por lo que la omisión de presentación de dicho documento trae aparejada el rechazo de la oferta.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la firma SOFTSHOP S.A. no presentó la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, a pesar de la solicitud de la misma por nota, corresponde en consecuencia el rechazo de la oferta presentada por la firma SOFTSHOP S.A de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 62º y 63º del Decreto Nº 2992/2019.-

En estas circunstancias, y considerando que la única oferta presentada no reúne las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, corresponde declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas efectuado para la contratación del servicio de "SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE", de conformidad a lo establecido en el art. 30° inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas. -

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas efectuado para la contratación del servicio de "SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE", recomienda:

- **Declarar desierto,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas efectuado para la contratación del servicio del **"SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE"** con **ID N° 376.046,** conforme a lo dispuesto en el art. 30, inciso b), de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; que dispone "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...*".-

• **Fernando Ortiz**, Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología.	Coordinador de Comité
• **Esperanza Ocampo**, Encargada de Servicios Administrativos.	Área Administrativa
• **Ronaldo Brítez**, Analista Legal de Servicios Administrativos.	Secretario del Comité
• **Analia Negri,** Asesora Legal Interina.	Área Legal
• **César Cardozo**, Gerente de Planificación y Finanzas	Área Solicitante

CESAR CARDOZO

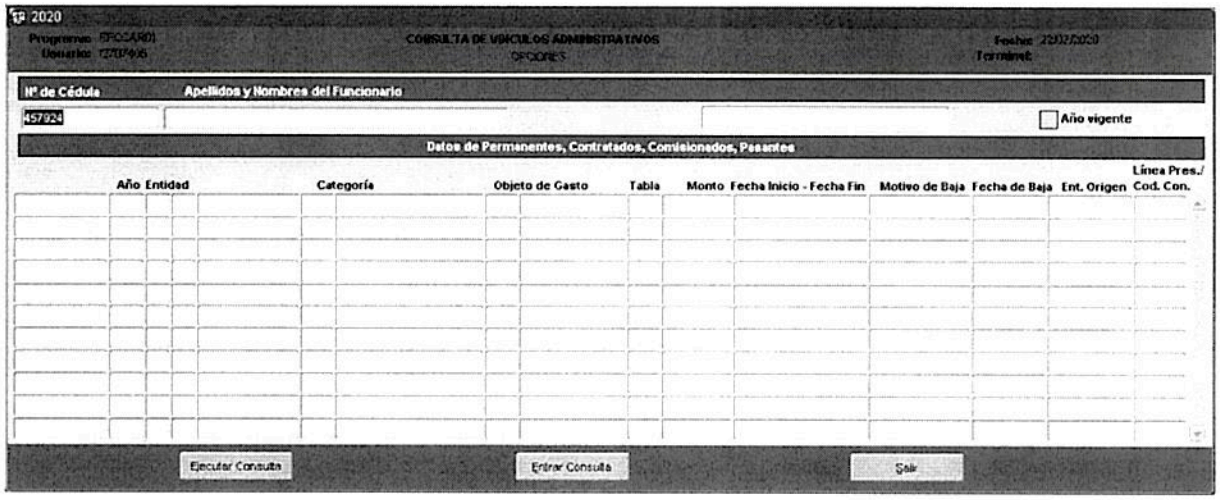

2020

Programa: EPOCAR01
Usuario: 12707405

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 22/02/2020
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
457924			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad	Categoría	Objeto de Gasto	Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

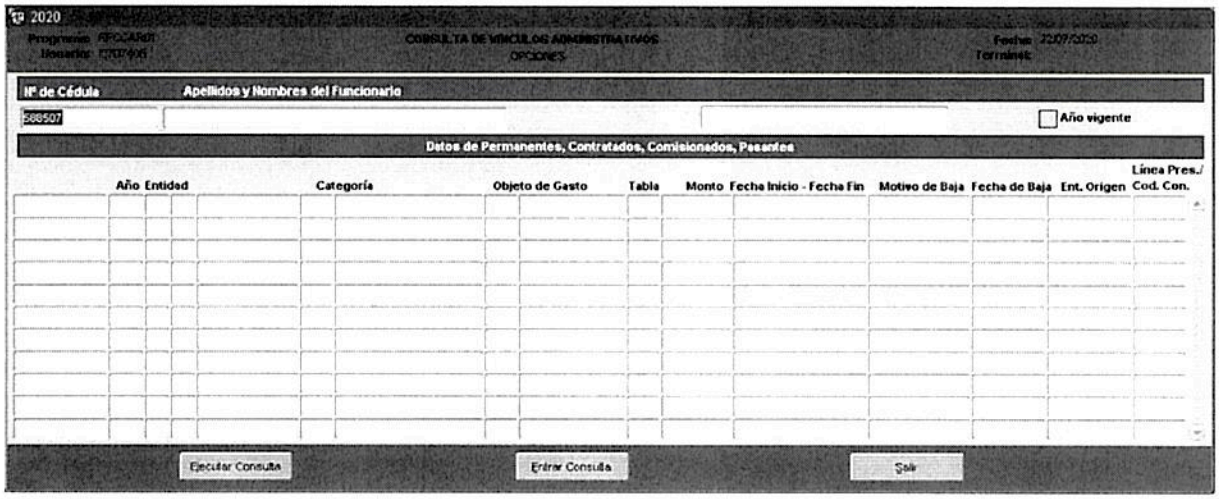

2020

Programa: APOCAR01
Usuario: [illegible]

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 22/07/2020
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
588507			☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad	Categoría	Objeto de Gasto	Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir